

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P001.F001	
		VERSIÓN	002

No. 4137.010.26.1.453 - 2026

RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. BIC
NIT. 900772076-6
Representante Legal
CAROLINA LOPEZ MONTES
amontes@rbcol.co

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.4137.010.32.1.264-2026

De conformidad con lo dispuesto en normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día veinticinco (25) de junio de 2026 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4137.010.32.1.264-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el servicio de auditoría interna para realizar la evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali de conformidad con los requisitos de la NTC ISO 9001:2015.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4137.010.32.1.264-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. BIC	NIT:	900772076-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CAROLINA LOPEZ MONTES	C.C:	67.014.452 de Cali - Valle
DIRECCIÓN:	Calle 19 # 2 N 29 oficina 902 Torre de Cali, Cali - Colombia	Tel:	602-3715566
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3700029518 Fecha de expedición: 04.06.2026 Fecha de vencimiento: 31.12.2026 Valor: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$136.708.000). Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$129.000.000)		
FORMA DE PAGO	El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagará el valor del contrato en 3 cuotas, discriminadas de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar el cronograma y plan de trabajo; 2. Un segundo pago equivalente al		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 002

	30% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar un informe de ejecución que evidencie el 70% de ejecución; 3. Un tercer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar un informe de ejecución que evidencie el 100% de ejecución. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Todo pago a que se obliga el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) 1. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al finalizar cada una de las actividades que de este se desprendan y a la presentación de todos los productos y/o entregables del mismo, en el que conste que el contratista cumplió con las actividades establecidas en el proceso de contratación y en el contrato, entre otros documentos precontractuales y contractuales. 2. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. 3. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 4. Certificación Bancaria. 5. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal, estampillas y tasas a que haya lugar.
--	--



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.P001.F001

VERSIÓN

002

	CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
	Entre: \$115 013 304 (2.196 UVT) Y \$213 266 928 (4,072 UVT)	13,00%	Pro:Desarrollo	3,50%
			Pro:Univalle	2,00%
			Pro:Hospital	1,00%
			Pro:UniPacífico	0,50%
			Pro:Adulto Mayor	2,00%
			Justicia Familiar	2,00%
			Pro:Deporte y Recreación	2,00%
	Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)			
GARANTÍAS	Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación deberán ser amparados con sujeción a las exigencias legales, por ende, es obligatorio constituir garantías bancarias o de seguros por parte del Contratista. Es de anotar que al oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el distrito, se procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales, a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparen el negocio jurídico resultante, las cuales se mantendrá vigentes durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos y se constituirán por el valor total del contrato:			
	Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista.	20%	Por duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	20%	Por duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo	5%	Por la duración del	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F001

VERSIÓN

002

ACEPTACIÓN DE OFERTA

e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)			contrato y tres (3) años más.
1082 de 2015) Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	200 SMLMV	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará una multa, a través de resolución motivada, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P001.F001	
		VERSIÓN	002

	actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.
--	--

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

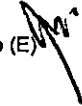
Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
 Directora

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Dimarilynk Bastidas Cuz-Contratista 
 Revisó: Angela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
 Liliana Rivera Orjuela- Contratista 
 Liliana Paola Del Vasto Cruz - Contratista 